

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court (Irlanda) el 6 de agosto de 2018 —  
Minister for Justice and Equality / OG**

**(Asunto C-508/18)**

(2018/C 364/07)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Supreme Court

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Minister for Justice and Equality

*Demandada:* OG

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe determinarse si una fiscalía es independiente del Poder Ejecutivo atendiendo a su posición en el ordenamiento jurídico nacional de que se trate? En caso de respuesta negativa, ¿cuáles son los criterios que han de tomarse en consideración a la hora de determinar si es independiente del Poder Ejecutivo?
- 2) Una fiscalía que, con arreglo a la normativa nacional, está sujeta a una posible orden o instrucción, directa o indirecta, del Ministerio de Justicia, ¿es lo suficientemente independiente del Poder Ejecutivo como para poder tener la consideración de «autoridad judicial» en el sentido del artículo 6, apartado 1, de la Decisión Marco? <sup>(1)</sup>
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la cuestión anterior, ¿la fiscalía debe ser asimismo funcionalmente independiente del Ejecutivo? ¿Cuáles son los criterios que deben tomarse en consideración para determinar la independencia funcional?
- 4) En caso de que sea independiente del Poder Ejecutivo, una fiscalía que se limita a iniciar y realizar investigaciones, así como a garantizar que estas se desarrollen con respeto a la legalidad y la objetividad, a formular acusaciones, a ejecutar resoluciones judiciales y a ejercer acciones penales, y que no dicta órdenes de detención nacional ni puede ejercer funciones judiciales, ¿es una «autoridad judicial» a efectos del artículo 6, apartado 1, de la Decisión Marco?
- 5) ¿Es la fiscalía de Lübeck una autoridad judicial en el sentido del artículo 6, apartado 1, de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros?

<sup>(1)</sup> Decisión Marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros — Declaraciones realizadas por algunos Estados miembros con ocasión de la adopción de la Decisión marco (DO 2002, L 190, p. 1).

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court (Irlanda) el 6 de agosto de 2018 —  
Minister for Justice and Equality / PF**

**(Asunto C-509/18)**

(2018/C 364/08)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Supreme Court

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Minister for Justice and Equality

*Demandada:* PF

### Cuestiones prejudiciales

- 1) Para determinar si un fiscal designado como autoridad judicial emisora a los efectos del artículo 6, apartado 1, de la [Decisión Marco] <sup>(1)</sup> es una autoridad judicial según el significado autónomo del concepto de «autoridad judicial» que figura en la citada disposición, ¿debe atenderse a los criterios de (1) independencia de dicho fiscal respecto al Poder Ejecutivo y de (2) tener como función conferida por su propio ordenamiento jurídico administrar justicia o participar en la administración de la justicia?
- 2) En caso de respuesta negativa, ¿cuáles son los criterios en que debe basarse un órgano jurisdiccional nacional para determinar si un fiscal designado como autoridad judicial emisora a los efectos del artículo 6, apartado 1, de la Decisión Marco es una autoridad judicial en el sentido de esta disposición?
- 3) En el supuesto de que los criterios incluyan la exigencia de que el fiscal administre justicia o participe en la administración de la justicia, ¿ha de determinarse si efectivamente se cumple esta exigencia atendiendo al estatuto que tiene conforme a su propio ordenamiento jurídico o bien atendiendo a determinados criterios objetivos? Si ha de atenderse a criterios objetivos, ¿cuáles son estos?
- 4) ¿Es la Fiscalía General de la República de Lituania una autoridad judicial conforme al significado autónomo de este concepto recogido en el artículo 6, apartado 1, de la Decisión Marco de 2002 relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre los Estados miembros?

<sup>(1)</sup> Decisión Marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros — Declaraciones realizadas por algunos Estados miembros con ocasión de la adopción de la Decisión marco (DO 2002, L 190, p. 1).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Francia) el 6 de agosto de 2018 — Fédération des fabricants de cigares / Premier ministre, Ministre des Solidarités et de la Santé

(Asunto C-517/18)

(2018/C 364/09)

Lengua de procedimiento: francés

### Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

### Partes en el procedimiento principal

*Demandante:* Fédération des fabricants de cigares

*Demandadas:* Premier ministre, Ministre des Solidarités et de la Santé

*Otra parte:* Société nationale d'exploitation industrielle des tabacs et allumettes (SEITA)

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 13, apartados 1 y 3, de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, <sup>(1)</sup> en el sentido de que prohíbe la utilización, en las unidades de envasado, en los embalajes exteriores y en los productos del tabaco, de cualquier nombre de marca que evoque determinadas cualidades, con independencia de su notoriedad?
- 2) En función de la interpretación que proceda dar al artículo 13, apartados 1 y 3, de dicha Directiva, y en la medida en que se aplican a los nombres y a las marcas, ¿respetan estas disposiciones el derecho de propiedad, la libertad de expresión, la libertad de empresa y los principios de proporcionalidad y de seguridad jurídica?